	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 1.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 28/04/2023
	INFORME	

INFORME DE AUDITORÍA ORDINARIA AL MACROPROCESO PLANEACIÓN TERRITORIAL Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO – PROCESO GESTIÓN TERRITORIAL Y GESTIÓN DE SUS INSTRUMENTOS

PRESENTADO A:

Doctor
WILLIAM JORGE DAU CHAMAT
 Alcalde Mayor de Cartagena de Indias

Doctor
FRANKLIN AMADOR HAWKINS
 Secretario de Planeación Distrital

Ingeniera
INGRID PAOLA SOLANO BENÍTEZ
 Jefe Oficina Asesora Informática


PRESENTADO POR:

Doctora
VERENA LUCÍA GUERRERO BETTÍN
 Jefe Oficina Asesora de Control Interno

NOVER ESPINOSA PEÑARANDA, Profesional Especializado. Coordinador
MARGARITA MARIA CASAS COTES – Líder de auditoría - Asesora externa
YIRA ISABEL CHAMORRO RUIZ - Asesora externa
ALBA LUZ GOMES MONTES - Asesora externa
JULISSA JOSÉ GÓMEZ AGUIRRE - Asesora externa
LUIS MIGUEL BOLÍVAR DIAZ - Asesor Externo
MARINA MEJÍA ARIAS - Asesora Externa
GIAMMANUELLE GORDON CASTILLO - Asesor externo
MARTHA LIGIA PUELLO - Asesora externa
YASMINA PÉREZ VILLA - Asesora externa
BEATRIZ EMILIA OTERO CORONADO - Asesora externa

Cartagena de Indias, 5 de septiembre de 2023.



	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 1.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 28/04/2023
	INFORME	

Fecha de emisión del informe	Día:	05	Mes:	09	Año:	2023
------------------------------	------	----	------	----	------	------

1. INFORMACIÓN GENERAL:

Título:	AUDITORÍA ORDINARIA AL MACROPROCESO PLANEACIÓN TERRITORIAL Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO – PROCESO GESTIÓN TERRITORIAL Y GESTIÓN DE SUS INSTRUMENTOS
Informe Número:	MA-PAEI-AO-006
Tipo de Actividad:	Auditoría: Ordinaria <input checked="" type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Seguimiento: <input type="checkbox"/>
Alcalde y líderes de procesos:	Doctores: WILLIAM JORGE DAU CHAMAT - Alcalde Mayor de Cartagena FRANKLIN AMADOR HAWKINS - Secretario de Planeación Distrital INGRID PAOLA SOLANO BENÍTEZ - Jefe Oficina Asesora Informática

1.1 ANTECEDENTES Y/O JUSTIFICACIÓN:

El Plan Anual de Evaluación Independiente-2023, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno el 20 de diciembre del 2022, dispuso la auditoría ordinaria al macroproceso planeación territorial y direccionamiento estratégico - proceso gestión territorial y gestión de sus instrumentos.

La Auditoría fue asignada mediante memorando AMC-MEM-001088-2023 de fecha 30 de junio de 2023 estableciendo para el efecto los siguientes lineamientos de obligatorio cumplimiento:

A. OBJETIVOS:

A.1. General: Evaluar la eficacia, eficiencia y economía de los controles asociados al macroproceso Planeación Territorial y Direccionamiento Estratégico – Proceso Gestión Territorial y Gestión de sus Instrumentos.


A.2. Específicos:

1. Establecer el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Guía gestión por procesos en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG.

2. Evaluar:

2.1. Los riesgos identificados y los controles implementados para prevenirlos o mitigarlos.

2.2. Los indicadores de gestión.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 1.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 28/04/2023
	INFORME	

- 2.3. El cumplimiento del marco jurídico regulatorio y los procedimientos asociados al proceso.
- 2.4. El estado actual del proceso Gestión territorial y gestión de sus instrumentos en el Macroproceso Planeación territorial y direccionamiento estratégico, identificando fortalezas y debilidades del proceso, políticas, procedimientos, herramientas utilizadas, proponiendo recomendaciones orientadas a la mejora continua.
- 2.5. Las metas, programas y proyectos asociados al proceso.
- 2.6. El ciclo de la contratación celebrado para la ejecución de los programas y proyectos asociados al proceso
- B. **ALCANCE:** Comprendió la evaluación del proceso gestión territorial y gestión de sus instrumentos, vigencia 2022, desplegado a través de los subprocesos formulación y seguimiento del POT y Expediente urbano.
- C. **PLAZOS:** El plazo para la evaluación se distribuyó en las siguientes fases:

Tabla 1. Fases de auditoría

Etapas proceso auditor	% Asignado	No. días hábiles	Fecha calendario
Planeación	40%	17	Julio 10 a agosto 2
Ejecución	30%	13	Agosto 3 a 23
Informe	20%	11	Agosto 24 a septiembre 4
Mejora	10%	5	Septiembre 5 a 8


Fuente: Memorando de asignación

Dentro de los plazos previstos en el cronograma de actividades se desarrolló el plan de trabajo de la auditoría, como se documenta en el presente informe.

D. **CRITERIOS:** Se tuvieron en cuenta las siguientes fuentes de criterios:

Tabla 2. Aspectos legales y/o fuentes de evaluación

	Criterio de auditoría o de evaluación	Aspectos y/o fuente de criterio (legales u otros)
1	<p>Evaluación del proceso Gestión territorial y gestión de sus instrumentos en el marco del MIPG.</p> <p>Evaluación de la gestión de los riesgos asociados al proceso y subprocesos</p>	<p>1. Caracterización de los subprocesos Formulación y seguimiento del POT y Expediente urbano utilizados en la vigencia 2022.</p> <p>2. Mapeo de la interrelación de procesos e interrelación de los subprocesos, 2022.</p> <p>3. Mapa de Riesgos de los subprocesos y las evidencias de la ejecución de los controles, 2022</p>


	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 1.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 28/04/2023
	INFORME	

		<p>4. Matriz de indicadores y análisis de sus resultados, 2022.</p> <p>5. Procedimientos establecidos para los subprocesos POT y expediente urbano y otras herramientas de control (si aplica) utilizados, vigencia 2022.</p> <p>6. Informar si los subprocesos prestan servicios de trámites, en caso de ser positivo que tipo de trámite y medio por el cual se presta el servicio.</p> <p>7. Caracterización de usuarios y grupos de valor</p> <p>8. Mapa mental.</p> <p>9. Normograma.</p>
2.	<p>Evaluación del cumplimiento de las actividades claves de los subprocesos Formulación y seguimiento del POT y Expediente Urbano.</p>	<p>1. Evidencias de las actividades de éxito asociadas al subproceso Formulación y seguimiento del POT:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diagnóstico técnico. - Metodología aplicada. - Elaboración y Formulación. - Concertación - Documento ajustado. - Estudio y análisis proyecto POT. - Acto administrativo. - Seguimiento y evaluación. <p>2. Expediente Urbano. Sistema de Información y Cumplimiento Normativo:</p> <p>¿Cuál es el nombre del sistema de información utilizado para respaldar el cumplimiento normativo y las actividades clave del proceso establecidas en la Ley 388 de 1997, Artículo 112 del Expediente Urbano?</p> <p>¿El sistema de información utilizado cumple con los requisitos establecidos en el artículo 112 de la Ley 388 de 1997 y otros marcos normativos relevantes?</p> <p>¿Se han implementado controles en el sistema de información para garantizar la</p>



	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 1.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 28/04/2023
	INFORME	

		<p>integridad, confidencialidad y disponibilidad de los datos?</p> <p>¿Existe un registro o log de auditoría en el sistema de información que permita rastrear las actividades realizadas y los cambios efectuados?</p> <p>Actividad: Identificar el tema de referencia del documento, clasificar por eje temático e ingresar a la base de datos:</p> <p>¿El sistema de información cuenta con funcionalidades específicas para identificar y clasificar los documentos según su tema de referencia?</p> <p>¿Se utilizan códigos o etiquetas en el sistema de información para una clasificación más precisa y eficiente de los documentos?</p> <p>¿El sistema de información permite la rápida y precisa inserción de los documentos en la base de datos?</p> <p>Actividad: Catalogar e indicar la documentación para disponerla en los archivos:</p> <p>¿El sistema de información facilita la catalogación y registro de la documentación para su disposición en los archivos?</p> <p>¿Se utiliza alguna metodología o esquema de clasificación estándar en el sistema de información?</p> <p>¿El sistema de información permite la búsqueda y recuperación eficiente de la documentación almacenada en los archivos?</p> <p>Actividad: Hacer análisis y proyección de datos estadísticos:</p>
--	--	---

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 1.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 28/04/2023
	INFORME	

		<p>¿El sistema de información ofrece herramientas y funcionalidades para realizar análisis y proyecciones de datos estadísticos?</p> <p>¿Se utiliza algún tipo de modelado o técnicas estadísticas en el sistema de información para los análisis?</p> <p>¿El sistema de información proporciona informes y visualizaciones que faciliten la interpretación de los resultados estadísticos?</p> <p>Actividad: Entregar la información en el registro:</p> <p>¿El sistema de información permite el registro y almacenamiento adecuado de la información entregada?</p> <p>¿Se han establecido controles en el sistema de información para garantizar la precisión y la integridad de la información registrada?</p> <p>¿El sistema de información facilita la generación de reportes o certificaciones de la información registrada?</p>
3	Evaluación del Plan de Desarrollo	<p>1. Evidencia de la ejecución de las metas asociadas a los programa "Plan de Ordenamiento territorial y especial de manejo del Patrimonio" y "Normas de promoción del desarrollo urbano " así como los soportes de los avances de las actividades de los proyectos "Construcción de los instrumentos de Planificación (PEMP Y POT) de la Ciudad de Cartagena" e Implementación reglamentación urbanística para la habilitación del suelo para el desarrollo y urbano en el Distrito de Cartagena" a corte 31 de Diciembre de 2022. Estas son:</p>



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: ECGCI-F020

MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Versión: 1.0

PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

Fecha: 28/04/2023

INFORME


PROGRAMA	MESA	PROYECTO	ACTIVIDAD
<p>PLAN ORDENAMIENTO TERRITORIAL ESPECIAL DE MANEJO DEL PATRIMONIO</p> <p>NORMAS DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO URBANO ECONÓMICO</p>	<p>2. Relación de los actos administrativos de modificaciones presupuestales a corte 31 de diciembre de 2022.</p>	<p>Construcción de los instrumentos de Planeación (PESP y POT) de la Ciudad de Cartagena</p> <p>Programa de construcción de vivienda social</p>	<p>Elaboración de los instrumentos de planeación (PESP y POT) de la Ciudad de Cartagena</p> <p>Elaboración de los instrumentos de planeación (PESP y POT) de la Ciudad de Cartagena</p> <p>Elaboración de los instrumentos de planeación (PESP y POT) de la Ciudad de Cartagena</p>
4	Ciclo de contratación para la ejecución de los programas y proyectos asociados a los subprocesos Formulación y seguimiento del POT y Expediente urbano.	Relación de toda la contratación suscrita en la vigencia 2022, para el desarrollo de los subprocesos Formulación y Seguimiento del POT y Expediente Urbano, al igual que toda la contratación relacionada con los proyectos derivados de los subprocesos, por lo anterior, se requiere el diligenciamiento de la matriz adjunta a la presente solicitud.	
5.	Aspectos institucionales	1. Acto administrativo de conformación del consejo territorial de planificación de conformidad con la circular 001 del 23 de abril de 2012. 2. Evidencias de las reuniones realizadas en la vigencia 2022.	

Fuente: Elaboración propia del equipo auditor, OACI.

1.2 DESARROLLO DE LA AUDITORÍA:

Validado el memorando de asignación, se comunicó el inicio de la auditoría a la unidad auditada a través del oficio AMC-OFI-0103562-2023 de fecha 12 de julio de 2023; así mismo durante el desarrollo de la auditoría se realizaron las solicitudes relacionadas a continuación, que generaron

7 *fm*

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 1.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 28/04/2023
	INFORME	

las siguientes respuestas:


1.2.1 Comunicaciones proceso de auditoría.

Tabla 3. Solicitudes y respuestas a los requerimientos de auditoría

Solicitudes			Respuesta
SIGOB	Fecha	Asunto	
AMC-OFI-0103562-2023	12/07/2023	Comunicación de inicio de la auditoría, solicitud de información y carta de representación de la unidad auditada.	SPD: AMC-OFI-0106426-2023 del 17/07/2023
AMC-OFI-0110591-2023	24/07/2023	Solicitud de información faltante.	SPD: AMC-OFI-0111353-2023 del 25/07/2023.
AMC-OFI-0115783-2023	01/08/2023	Comunicación de inicio de la auditoría, solicitud de información y carta de representación a la Oficina Asesora de Informática - OAI.	OAI: AMC-OFI-0117563-2023 del 03/08/2023.
AMC-OFI-0117005-2023	03/08/2023	Comunicación del primer segmento de observaciones.	SPD: AMC-OFI-0119228-2023 del 04/08/2023.
AMC-OFI-0118118-2023	03/08/2023	Comunicación de aplicación de entrevistas.	SPD: No requiere respuesta.
AMC-OFI-0118212-2023	03/08/2023	Solicitud de información faltante OAI	OAI: AMC-OFI-0119598-2023 del 8 de agosto de 2023.
AMC-OFI-0122668-2023	11/08/2023	Plazo de entrega de evidencias faltantes MIDAS y Arreglo.	SPD: AMC-OFI-0124704-2023 del 15/08/2023.
AMC-OFI-0124799-2023	15/08/2023	Comunicación de observación a la OAI.	OAI: AMC-OFI-0126454-2023 del 17/08/2023.
AMC-OFI-0124750-2023	15/08/2023	Comunicación segundo segmento de observaciones.	SPD: AMC-OFI-0126150-2023 del 17/08/2023.
AMC-OFI-0126530-2023	17/08/2023	Comunicación tercer segmento de observaciones.	SPD: AMC-OFI-0128217-2023 del 22/08/2023.
AMC-OFI-0126525-2023	17/08/2023	Comunicación de fijación y desfijación del primer segmento de observaciones.	SPD: AMC-OFI-0128998-2023 del 23/06/2023
AMC-OFI-0130841-2023	25/08/2023	Comunicación de fijación y desfijación de segundo y tercer segmento de observaciones.	SPD: AMC-OFI-0132097-2023 del 28/08/2023
AMC-OFI-0130881-2023	25/08/2023	Comunicación de fijación y desfijación de observación OAI.	OAI: AMC-OFI-0132812-2023 del 29/08/2023.

Fuente: Elaboración propia.

A partir de la información recibida y atendiendo los objetivos y alcance de la auditoría, se evaluaron los siguientes aspectos:

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 1.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 28/04/2023
	INFORME	

1.2.2 Criterios de evaluación del proceso Gestión Territorial y gestión de sus instrumentos, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y muestra de selección.

Teniendo en cuenta el despliegue de operaciones establecido en el mapa mental del proceso Gestión territorial y gestión de sus instrumentos, se revisaron las caracterizaciones de los subprocesos “formulación y seguimiento POT y expediente urbano”, el diseño del mapeo de los subprocesos, los procedimientos utilizados en los subprocesos citados, la caracterización de grupos de interés y los indicadores de gestión.


Para la evaluación de los documentos en mención se tuvieron en cuenta los criterios establecidos en la Guía para la gestión por procesos en el marco del modelo integrado de planeación y gestión – Mipg vr. 1- 2020 y la Guía para la construcción y análisis de indicadores vr. 4 -2008 expedidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, en el desarrollo de la evaluación se detectaron siete (7) observaciones a la gestión por procesos, las cuales fueron atendidas por el líder mediante oficio AMC-OFI-0119228-2023, respuesta que permitió soportar y fijar las observaciones, para la propuesta de las acciones de mejora planteadas en el Plan de Mejoramiento, a las cuales se les evaluó la coherencia e integridad.

1.2.3 Criterios de evaluación de la Gestión de los riesgos asociados al proceso Gestión Territorial y gestión de sus instrumentos, y los subprocesos formulación y seguimiento del POT y expediente urbano.

El líder del proceso identificó en su mapa de riesgos institucional un (1) riesgo para el subproceso formulación y seguimiento del POT, que fue evaluado bajo los criterios establecidos en la Guía para la administración del riesgos y diseño de controles en entidades públicas vr. 5 – 2020; el desarrollo de la evaluación se dio entre la identificación de los riesgos, sus causas, el diseño de los controles y su ejecución. Como resultado se formuló una (1) observación, atendida por el líder mediante oficio AMC-OFI-0119228-2023, respuesta que permitió mantener y fijar la observación, que posteriormente fue objeto de plan de mejoramiento para el diseño de las acciones de mejora, para el pronunciamiento de coherencia e integridad.

1.2.4 Criterios de evaluación del cumplimiento de las actividades claves de los subprocesos formulación y seguimiento del POT y expediente urbano.

En desarrollo de este criterio, se verificó la información remitida por la Secretaría de Planeación, realizando una comparación entre dos fuentes, a saber: (i) normas de la Ley 388 de 1997, del Decreto compilatorio 1077 de 2015, modificado por el Decreto 1232 de 2020 (ii) las actividades claves de éxito de los subprocesos formulación y seguimiento del POT y expediente urbano y, unas condiciones verificadas en la información suministrada a través de los oficios de respuesta AMC-OFI-0106426-2023 del 17 de julio de 2023, link, <https://pot.cartagena.gov.co/documentos>, y AMC-OFI-0111353-2023 del 25 de julio de 2023; con esos insumos se diseñó una matriz de evaluación que permitió identificar cuál es el procedimiento legal y los contenidos mínimos que deben observar los subprocesos en mención en los territorios, y establecer en qué etapa de la revisión estructural de largo plazo se encuentra realmente la Alcaldía de Cartagena; así mismo

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 1.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 28/04/2023
	INFORME	

permitted to determine the content of the "urban file" and that of its components "technical and historical file and of follow-up and evaluation".


De la revisión de los documentos soportes para la formulación y seguimiento de POT, se evidenció que los Documentos Técnico de Soporte del componente urbano en el marco de la revisión y ajuste del plan de ordenamiento territorial de Cartagena de Indias D.T. y C, numeral 3.2.5 "Áreas de riesgo que cuenten con estudios detallados en suelo urbano y de expansión urbana" (Pág. 114), y Técnico de Soporte componente rural en el marco de la revisión y ajuste del plan de ordenamiento territorial de Cartagena de Indias D.T. y C. (Pág. 110), no cuentan con registros de los estudios detallados tramitados y/u oficializados por la Secretaría de Planeación Distrital, que permitan establecer el nivel de riesgo en áreas de riesgo en suelo urbano de expansión urbana; así mismo del componente rural informan no contar con estudios detallados para desarrollar las indicaciones del numeral 3 del artículo 2.2.2.1.3.3.4 del Decreto 1077 de 2015.

En este documento técnico de soporte del Componente General, en el numeral 8. "Gestión del Riesgo" se pudo evidenciar que el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias no cuenta con estudios detallados de riesgo aprobados, por tanto, no se determinaron zonas de alto riesgo para la ubicación de asentamientos humanos.

Para evaluar el subproceso de Expediente Urbano, se aplicó prueba de recorrido el día 9 de agosto de 2023, que consistió en entrevistas a los funcionarios de la Secretaría de planeación encargados de manejar las plataformas virtuales y los archivos físicos y digitales en los que reposa dicho expediente; las entrevistas fueron realizadas y atendidas por personal dispuesto por el líder del proceso y los resultados obtenidos demuestran que este subproceso aún está en construcción y su contenido no está actualizado.


1.2.5 Criterios de evaluación plan de desarrollo.

Para el criterio de "Plan de Desarrollo vigencia 2022" el equipo financiero realizó revisión de la información en el sistema presupuestal del Distrito –PREDIS, Plan Operativo anual de inversiones, POAI y las bases de datos de los proyectos de inversión en la MGA, SUIFP, evidenciando dos (2) proyectos de inversión asociados al macroproceso Planeación territorial y direccionamiento estratégico –proceso gestión territorial y gestión de sus instrumentos, así:

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 1.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 28/04/2023
	INFORME	

1. PROYECTO	CONSTRUCCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN (PEMP Y POT) DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS
CÓDIGO DEL PROYECTO	2021130010261
FUENTE	ICLD SGP LIBRE INVERSIÓN DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA, DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA SGP PROPÓSITO GENERAL
CÓDIGO PRESUPUESTAL	02-001-06-00-00-00-308-20 02-070-06-00-00-00-308-20 02-813-06-00-00-00-308-20 02-816-06-00-00-00-308-20 02-922-06-00-00-00-308-20
VALOR DEL PROYECTO	\$ 7.817.167.867,33
PROGRAMA	PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ESPECIAL DE MANEJO DE PATRIMONIO
META DEL PRODUCTO PLAN DE DESARROLLO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisar, ajustar, actualizar concertar y presentar para aprobación ante el Consejo Distrital un Plan de Ordenamiento Territorial POT 2. Realizar 25 sesiones de participación ciudadana en el marco de la construcción colectiva del documento PEMP del centro histórico
ACTIVIDADES DEL PROYECTO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diseñar e implementar las metodologías para el desarrollo de los procesos participativos en el marco de la construcción de los elementos para realizar mesas de participación ciudadanas 2. Realizar construcción documental del proceso de diagnóstico POT 3. Realizar construcción documental del proceso de diagnóstico PEMP 4. Actualizar la información disponible para la adopción de instrumentos
2.PROYECTO	FORTALECIMIENTO A LA REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ESTRATEGIAS DE PLANEACIÓN PARA PLANES PARA NORMALIZACIÓN URBANÍSTICA DE CARTAGENA DE INDIAS
CÓDIGO DEL PROYECTO	2021130010262
FUENTE	ICLD, SGP LIBRE INVERSIÓN, DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA
CÓDIGO PRESUPUESTAL	02-001-06-00-00-00-308-20 02-813-06-00-00-00-308-20 02-922-06-00-00-00-308-20



	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 1.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 28/04/2023
	INFORME	

PROGRAMA	PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ESPECIAL DE MANEJO DE PATRIMONIO
VALOR DEL PROYECTO	\$ 2.525.200.000,85
META DEL PRODUCTO PLAN DE DESARROLLO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisar y ajustar 1 documento PEMP del Centro Histórico. (Decreto 2358 del 26 de diciembre de 2019) 2. Desarrollar 3 estrategias para la realización de 3 planes parciales de renovación urbana del Macro proyecto Parque Distrital Ciénaga de la Virgen 3. Elaborar nueva reglamentación de playas adaptada a estrategia post – COVID
ACTIVIDADES DEL PROYECTO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conformar un equipo interdisciplinario para la gestión de tres planes Parciales 2. Fortalecer la planificación intermedia y las actuaciones urbanísticas 3. Acompañar técnica y jurídicamente el proceso de legalización de barrios 4. Elaborar nueva reglamentación de playas adaptada a estrategia post-COVID para gestionar el Ordenamiento Costero e Insular del Distrito


La gestión se encuentra enmarcada en el Plan de Acción de la Secretaría de Planeación con los dos (2) proyectos de inversión citados anteriormente, financiados con recursos ingresos corrientes de libre destinación, sistema general de participación y dividendos de sociedad portuaria.

La verificación de acuerdo con el sistema de presupuesto Distrital –PREDIS, arrojó como resultado que el proyecto “Construcción de los instrumentos de planificación de la ciudad de Cartagena” apropió \$ 7.817.167.867,33, suma con cargo a la que se expidieron CRP por valor de \$ 7.576.424.161,73 equivalentes a 96.92%, con giros por la suma \$ 5.947.743.233,67 correspondientes al 76.09%.

Para el proyecto “Fortalecimiento a la reglamentación urbanística del ordenamiento territorial y estrategias de planeación para planes parciales en el Distrito de Cartagena de Indias” se apropiaron \$ 2.525.200.00, 85 de los cuales se expidieron CRP \$2.347.883.916,50 equivalentes al 92.98%, con giros por \$ 2.080.466.663,00 correspondientes al 82.39%.

El proyecto “Construcción de los instrumentos de planificación de la ciudad de Cartagena”, presenta un avance de sus metas del 69%, lo que lo ubica en un nivel **MEDIO**; pese a lo anterior, no cumple con el criterio de eficacia establecido por el Departamento Nacional de Planeación DNP, teniendo en cuenta que los recursos se comprometieron en un 96.92% ubicándose en un nivel de eficiencia **ALTO**. Es decir, el nivel de compromiso de los recursos no se compadece con el nivel de eficacia obtenido en las metas.

Con respecto al proyecto “Fortalecimiento a la reglamentación urbanística del ordenamiento

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 1.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 28/04/2023
	INFORME	

territorial y estrategias de planeación para planes parciales en el distrito de Cartagena de Indias”, presenta un avance de metas del 60%, lo que lo ubica en un nivel **MEDIO**, a pesar de no cumplir con el criterio de eficacia establecido por el DNP en relación con el de los recursos comprometidos que es de 92,98% ubicándose en un nivel de eficiencia **ALTO**.

En este orden de ideas es importante mantener un equilibrio entre lo comprometido y el avance de los productos de los proyectos. En la siguiente tabla se evidencia lo anteriormente mencionado así:


Tabla 4. Ejecución Presupuestal a corte 31 de diciembre de 2022.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL CON CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2022								AVANCE DEL PROYECTO%
CÓDIGO	PROYECTO	FUENTE	VIGENTE	COMPROMETIDO	%	GIROS	%	
02-001-06-00-00-308-20	CONSTRUCCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN (PEMP Y POT) DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS	ICLD	6.535.253.609,00	6.345.143.214,73	97,09	5.668.919.901,67	86,74	69
02-070-06-00-00-308-20		SGP LIBRE INVERSION	460.044.813,00	460.044.813,00	100,00	0	0	
02-813-06-00-00-308-20		DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA	419.370.026,00	419.370.026,00	100,00	0	0	
02-816-06-00-00-308-20		DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA	80.383.826,00	38.836.109,00	48,31	0	0	
02-922-06-00-00-308-20		SGP PROPOSITO GENERAL	322.115.593,33	313.029.999,00	97,18	278.823.332,00	86,56	
TOTAL			7.817.167.867,33	7.576.424.161,73	96,92	5.947.743.233,67	76,09	
02-001-06-00-00-308-20	FORTALECIMIENTO LA EGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ESTRATEGIAS DE PLANEACIÓN PARA PLANES PAR NORMALIZACIÓN URBANÍSTICA DE CARTAGENA DE INDIA	ICLD	2.114.200.000,00	2.011.433.916,50	95,14	1.777.416.663,00	84,07	60
02-813-06-00-00-308-20		DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA	411.000.000,00	336.450.000,00	81,86	303.050.000,00	73,73	
02-922-06-00-00-308-20		SGP - PROPOSITO GENERAL	0,85	0,00	0,00	0,00	0,00	
TOTAL			2.525.200.000,85	2.347.883.916,50	92,98	2.080.466.663,00	82,39	

Fuente: Elaboración Equipo financiero AOCI

1.2.6 Criterios de evaluación del ciclo de contratación celebrada para la ejecución de los programas y proyectos asociados al proceso- vigencia 2022.

Para la evaluación del ciclo contractual la unidad auditada reportó un total de ciento dos (102) contratos, representados en las modalidades de contratación directa con noventa y ocho (98), una (1) licitación pública, dos (2) mínimas cuantías y una (1) selección abreviada.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 1.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 28/04/2023
	INFORME	

Del anterior universo, se seleccionó una muestra correspondiente al 30% que correspondió a veintisiete (27) por contratación directa, uno (1) de Licitación Pública, dos (2) de mínima cuantía, uno (1) de selección abreviada, para un total de treinta y un (31) contratos.

Para escoger la muestra se tuvieron en cuenta los celebrados para la ejecución de actividades de los subprocesos expediente urbano y formulación y seguimiento al POT, así como los contratos de prestación de servicios con mayor valor.

Tabla 5. Muestra de contratos a evaluar

Proyecto	Modalidad de contratación	Tipología contractual	Universo	Muestra	Tipo de Recursos
Construcción de los instrumentos de planificación (PEMP y POT) de la ciudad de Cartagena de Indias	Contratación directa	Prestación de servicios	98	27	Ingresos corrientes de libre destinación
	Otras modalidades	Licitación pública, mínima cuantía, selección abreviada	4	4	SGP- libre inversión Dividendos sociedad portuaria SGP-propósito general
TOTAL			102	31	

Fuente: Elaboración propia equipo auditor OACI.

- **Etapa Precontractual**


Con relación a esta etapa del ciclo contractual, se pudo verificar que los estudios previos cuentan con la adecuada descripción de la necesidad y las obligaciones contractuales están orientadas al cumplimiento de los objetivos de los proyectos "Expediente urbano y formulación y seguimiento al POT"; sin embargo, en el 11% de los contratos, se identificó que no se describió la forma de pago de la misma forma que en la minuta del contrato.

- **Etapa Contractual**

Al 55% de los contratos no se les evidenció documentación propia de la etapa contractual publicada en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, SECOP II, tales como modificatorios e informes de actividades.

Así mismo, el 22% de las observaciones derivadas de la revisión correspondieron a la insuficiencia en las evidencias que soportan la entrega de insumos contratados

El 11% correspondió a contratos que no tuvieron en cuenta la matriz de riesgos para evitar su materialización.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 1.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 28/04/2023
	INFORME	

- Etapa Poscontractual

El 100% de los contratos de otras modalidades de selección, correspondientes a una (1) Licitación Pública, dos (2) mínima cuantía, y una (1) de selección abreviada de menor cuantía, objetos de la revisión no se les evidenció publicación de actas de liquidación

Se concluye de la revisión realizada al ciclo contractual, que el mayor número de observaciones fueron identificadas en la etapa contractual, lo que posiblemente se debe a las debilidades en la supervisión y seguimiento del que trata el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

2. OBSERVACIONES:

2.1 Aspectos generales:

El equipo auditor formuló y validó cuarenta y un (41) observaciones, de las cuales cuarenta (40) se comunicaron a la Secretaría de Planeación Distrital a través de los oficios AMC-OFI-0117005-2023 del 3 de agosto de 2023, AMC-OFI-0124750-2023 del 15 de agosto de 2023 y AMC-OFI-0126530-2023 del 17 de agosto de 2023; la última se trasladó a la Oficina Asesora Informática a través de oficio AMC-OFI-0124799-2023 del 15 de agosto de 2023.


La Secretaría de Planeación Distrital se pronunció sobre las observaciones mediante los oficios AMC-OFI-0119228-2023 del 4 de agosto de 2023, AMC-OFI-0126150-2023 del 17 de agosto de 2023 y AMC-OFI-0128217-2023 del 22 de agosto de 2023; producto del análisis de las evidencias aportadas por la unidad auditada se desfijó la observación No. 39 y se fijaron las treinta y nueve (39) restantes.

La Oficina Asesora Informática se pronunció a través de oficio AMC-OFI-0126454-2023 del 17 de agosto de 2023, siendo analizada la respuesta y la evidencia aportada, se fijó la observación y se trasladó el plan de mejoramiento correspondiente, quedando fijadas en la matriz de fijación o levantamiento de observaciones un total de cuarenta (40) observaciones.

La estadística de las observaciones por criterio evaluado se describe en la siguiente tabla:

Tabla 6. Estadística de observaciones formuladas y fijadas

Aspectos evaluados	No. de observaciones formuladas	No. de observaciones levantadas
Criterios de evaluación del proceso Gestión Territorial y gestión de sus instrumentos, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y muestra de selección.	15	0
Criterios de evaluación de la Gestión de los riesgos asociados al proceso Gestión Territorial y gestión de sus instrumentos, y los subprocesos formulación y seguimiento	2	0

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 1.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 28/04/2023
	INFORME	

del POT y expediente urbano.		
Criterios de evaluación del cumplimiento de las actividades claves de los subprocesos formulación y seguimiento del POT y expediente urbano.	10	1
Evaluación Plan de Desarrollo.	5	0
Evaluación del ciclo de la contratación celebrada para la ejecución de los programas y proyectos asociados al proceso- vigencia 2022.	9	0
Total	41	1
Total de observaciones fijadas	40	

Fuente: Elaboración propia equipo auditor OACI.

2.2 OBSERVACIONES FIJADAS:

PRIMER SEGMENTO

Gestión por procesos.


1. Los objetivos de los subprocesos que se relacionan a continuación no cumplen las siguientes características SMART: Específico (qué), Medible (cuánto), Alcanzable (cómo), Realista (para qué) y A tiempo (cuándo), contrariando lo establecido en la Guía para la gestión por procesos en el marco del Modelo Integrado de Planeación (MIPG) Vr.1, numeral 3.5.1:

- ✓ subproceso Formulación y seguimiento del POT (Alcanzable "cómo").
- ✓ subproceso Expediente Urbano (Alcanzable "cómo", Medible "cuánto", Relevante "para qué" y Temporal "Cuándo").

Lo anterior, posiblemente por el desconocimiento de la Guía para la gestión por procesos en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), lo que impide contar con objetivos eficaces que orienten debidamente la finalidad de los subprocesos.

Evidencia: Caracterización de los subprocesos Formulación y seguimiento del POT y Expediente urbano, allegados por oficios AMC-OFI-0103562-2023 y AMC-OFI-0111353- 2023.

2. El formato utilizado para la caracterización del subproceso expediente urbano no es el mismo que se encuentra publicado en la página web del micrositio MIPG /Solcador-SharePoint de la Alcaldía Mayor de Cartagena, contrariando los lineamientos establecidos en el oficio AMC-OFI-0084033-2022 de fecha 22 de junio de 2022 suscrito por el líder de la política de Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Proceso, posiblemente por debilidades en los controles asociados a la gestión documental, generando confusión sobre la documentación vigente y afectando la operación del proceso y el cumplimiento de sus objetivos.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 1.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 28/04/2023
	INFORME	

Evidencia: Caracterización del proceso expediente urbano allegados por oficios AMC-OFI-0103562-2023 y AMC-OFI-0111353-2023.

3. Existe un inadecuado diseño del mapeo de interrelación del subproceso *Formulación y seguimiento del POT*, al no establecerse de manera integral con qué procesos se relacionan y por otra parte se identifican entidades externas como procesos, contrario a lo establecido en el numeral 3.4. de la Guía para la gestión por procesos en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG vr. 1-2020, por debilidades en su aplicación, lo que impide establecer una relación de precedencia para identificar las entradas, salidas y el flujo de información para la adecuada satisfacción de los usuarios y grupos de valor.

Evidencias: Caracterización del Formulación y seguimiento allegados por oficios AMC-OFI-0103562-2023 y AMC-OFI-0111353-2023.

4. El subproceso expediente urbano no cuenta con el mapa de interrelación entre procesos, contrario a lo establecido en el numeral 3.4. de la Guía para la gestión por procesos en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG; posiblemente por desconocimiento de la guía, lo que impide establecer una relación de precedencia para identificar las entradas, salidas y el flujo de información para la adecuada satisfacción de los usuarios y grupos de valor.

Evidencia: Oficios AMC-OFI-0103562-2023 y AMC-OFI-0111353-2023.


5. El formato utilizado para los procedimientos "Formulación y seguimiento del POT" y "Lineamientos formulación expediente Distrita^l" en los subprocesos formulación y seguimiento POT y expediente urbano, no es el mismo que se encuentra publicado en la página web del micrositio MIPG / Solcado- SharePoint de la Alcaldía Mayor de Cartagena, contrariando los lineamientos establecidos en el oficio AMC-OFI-0084033-2022 de fecha 22 de junio de 2022 suscrito por el líder de la política de Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Proceso, posiblemente por debilidades en los controles asociados a la gestión documental, generando confusión sobre la documentación vigente y afectando la operación del proceso y el cumplimiento de sus objetivos.

Evidencias: Procedimientos formulación y seguimiento del POT y el procedimiento lineamientos formulación expediente Distrita^l allegados por oficios AMC-OFI-0103562-2023 y AMC-OFI-0111353-2023.

6. El alcance establecido en el procedimiento "Formulación y seguimiento del POT" no permite identificar a quien o a quienes le aplica, contrario a lo establecido en el numeral 4,1 de la Guía de gestión por procesos en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, vr.1, 2020, DAFP, debido a su posible desconocimiento, generando confusión en la operación del subproceso y afectando el cumplimiento de su propósito.

Evidencias: Procedimiento formulación y seguimiento del POT allegados por oficios AMC-



	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 1.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 28/04/2023
	INFORME	

OFI-0103562-2023 y AMC-OFI-0111353-2023.

7. El procedimiento “ Lineamiento formulación expediente distrital” empleado en el subproceso expediente urbano, carece de los ítems glosario, política de operación, descripción de las tareas y su simbología, contrario a lo establecido en el numeral 4.1 de la Guía de gestión por procesos en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, vr.1, 2020, DAFP, debido a posible desconocimiento de dicha guía, generando confusión en la operación del subproceso y afectando el cumplimiento de su propósito.

Evidencias: Procedimiento lineamiento formulación expediente distrital, allegados por oficios AMC-OFI-0103562-2023 y AMC-OFI-0111353-2023.

8. El formato cuadro de control de indicadores utilizado en la vigencia 2022 no se encuentra actualizado a la versión 2.0, contraviniendo lo dispuesto en los lineamientos documentales de la Secretaría General, área de calidad (formato código GADCA03-F002 Versión 2.0 de fecha 15/02/2022), posiblemente por desconocimiento de las directrices institucionales, lo cual puede generar debilidades en los controles propios de la gestión documental.

Evidencias: Oficio AMC-OFI-0106426-2023.


9. No se observó la implementación del formato GADCA03-F001 versión 2.0 correspondiente al seguimiento a indicadores de gestión, incumpliendo de esta manera los lineamientos dispuestos en el proceso de calidad, posiblemente por el desconocimiento de dicho formato y debilidades en la gestión documental, lo cual impide el seguimiento oportuno al cumplimiento de las metas y objetivos del proceso y adoptar las decisiones necesarias para corregir las desviaciones que se presenten.

Evidencias: Oficio AMC-OFI-0106426-2023

10. Se evidenció que en el formato cuadro de control de indicadores de gestión, no se identifican los responsables del cumplimiento de su medición y análisis, contraviniendo lo estipulado en el numeral 5.4 de la guía para construcción y análisis de indicadores de gestión expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública versión 4, debido al posible desconocimiento de estos lineamientos, lo que eventualmente puede generar el incumplimiento de la medición y en consecuencia la falta de información para evaluar el proceso y adoptar las decisiones que garanticen el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Evidencias: Oficio AMC-OFI-0106426-2023

11. No se evidenciaron indicadores de gestión para el subproceso “Expediente Urbano” contrariando lo dispuesto en la Guía para la gestión por procesos en el marco del modelo integrado de planeación y gestión (MIPG) - Versión 1, posiblemente por desconocimiento de los lineamiento o insuficiencia del recurso humano, impidiendo medir el nivel de cumplimiento y efectividad de las actividades claves que faciliten la toma

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 1.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 28/04/2023
	INFORME	

de decisiones para la implementación de acciones correctivas o preventivas

Evidencias: Oficio AMC-OFI-0106426-2023

Gestión del riesgo.

12. Se evidenció que el mapa de riesgos de los subprocesos auditados no incluye riesgos asociados a los sistemas de información "MIDAS" y "Arreglo" utilizados para la formulación del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) y el cumplimiento del expediente urbano, incumpliendo lo establecido en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas (Versión 5, diciembre de 2020) expedida por el DAFP, así como la Política Distrital de Administración de Riesgos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias (Versión 2, 2021), posiblemente por su inadecuada aplicación, lo que impide garantizar el control sobre los eventos de riesgos que afecten el cumplimiento de los objetivos institucionales.


Evidencia: Oficios AMC-OFI-0103562-2023 y AMC-OFI-0111353-2023

Gestión financiera

13. Se evidenciaron diferencias en las actividades relacionadas con el proyecto "Fortalecimiento a la reglamentación urbanística del ordenamiento territorial y estrategias de planeación para planes parciales en el distrito de Cartagena de Indias" del SUIFP, y las actividades programadas en el plan de acción durante la vigencia 2022. Incumpliendo los principios de coordinación y coherencia contemplados en los literales C y M del artículo 3 de la Ley 152 de 1994, debido a deficiencias en los riesgos asociados a la inversión, generando incertidumbre sobre la ejecución de actividades y recursos y dificultades para la adopción de decisiones durante el ciclo de la vigencia. Lo anterior se evidencia en la siguiente tabla:

Evidencia: Seguimiento Plan de acción – Ficha SUIFP

COMPARATIVO ACTIVIDADES PLAN DE ACCIÓN VS FICHA SUIFP VIGENCIA 2022					
PROYECTO	OBJETIVO DE EL PROYECTO	ACTIVIDADES SUIFP	AVANCE DE LA ACTIVIDAD %	ACTIVIDAD PLAN DE ACCIÓN	ACTIVIDAD DEL PROYECTO
		Conformar un equipo interdisciplinario para la gestión de tres planes Parciales Etapa: Inversión	1	Conformar un equipo interdisciplinario para la gestión de tres planes Parciales	100
	Fortalecer la reglamentación urbanística en los procesos de	Fortalecer la planificación intermedia y las actuaciones urbanísticas Etapa: Inversión	20	Fortalecer la planificación intermedia y las actuaciones urbanísticas	20

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 1.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 28/04/2023
	INFORME	


Fortalecimiento a la reglamentación urbanística del ordenamiento territorial y estrategias de planeación para planes parciales en el distrito de Cartagena de Indias	gestión e implementación de los instrumentos de planificación del Distrito de Cartagena.	Acompañar técnica y jurídicamente el proceso de legalización de barrios	20	Acompañar técnica y jurídicamente el proceso de legalización de barrios	20
		Elaborar nueva reglamentación de playas adaptada a estrategia post-covid para gestionar el Ordenamiento Costero e Insular del Distrito	1	Elaborar nueva reglamentación de playas adaptada a estrategia post-covid para gestionar el Ordenamiento Costero e Insular del Distrito	100
		Acompañar técnica y jurídicamente el proceso de reubicación del Cabildo Indígena Zenú- CAIZEM			
		Realizar la consulta previa para la implementación del plan de ordenamiento de playas - fase ii en el área turística de cholón, isla barú, del distrito de Cartagena de Indias			

14. Se evidenció una mayor ejecución de los recursos de los proyectos (ver tabla 2) con relación a los avances de las actividades desarrolladas a corte 31 de diciembre de 2022, incumpliendo el principio de eficiencia establecido en el literal del Art. 3 de la Ley 152 de 1994, posiblemente por deficiencias en los controles que deben aplicar los líderes del área responsable, lo que puede generar un rezago en el cumplimiento del Plan de Desarrollo.

Evidencia: Informe de gastos e inversiones-PREDIS - Seguimiento Plan de Acción corte 31 de diciembre de 2022.

EJECUCIÓN DE GASTOS E INVERSIONES CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2022						PLAN DE ACCIÓN
PROYECTO	PRESUPUESTO APROPIADO	PRESUPUESTO COMPROMETIDO	%	PRESUPUESTO GIRADO	%	% DE AVANCE DEL PROYECTO
Construcción de los instrumentos De planificación (PEMP Y POT) de la ciudad de Cartagena de Indias.	\$ 7.817.167.867,33	\$ 7.576.424.161,73	96,92	5.947.743.233,67	76,09	69
Fortalecimiento a la reglamentación urbanística del ordenamiento Territorial y estrategias de Planeación para Planes para normalización urbanística de Cartagena de Indias	\$ 2.525.200.000,85	\$ 2.347.883.916,50	92,98	2.080.466.663,00	82,39	60

Fuente: Elaboración Propia

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 1.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 28/04/2023
	INFORME	

Gestión institucional del Plan de Ordenamiento Territorial, POT.

15. Se evidenció que la participación de la ciudadanía en las “*mesas de participación ciudadana- ciclo de formulación*”, no fue representativa si se compara con el número de miembros que integran las JAC’S, posiblemente por deficiencias en el mecanismo de citación empleado, que consistió en enviar un correo electrónico, por una sola vez y a un promedio de quince personas, contrariando lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 388 de 1997 “*De la participación comunal en el ordenamiento territorial*” y en el artículo 4º el Decreto 879 de 1998.

A título de ejemplo, se cita la mesa de participación de la Localidad Tres Industrial y de la Bahía realizada el 28 de septiembre de 2022; esta localidad cuenta con 63 barrios y solo contó con cuatro asistentes residentes en dos barrios de la localidad, una representación menor 3% del total de las JAC registradas en el sector. LO anterior, puede generar descontento ciudadano, afectando la imagen institucional en términos de transparencia y la adecuada gestión del POT.


Evidencias: Oficios AMC-OFI-0103562-2023. Actas de asistencia, mesas de participación ciudadana ciclo formulación, material fotográfico suministrado como evidencia, correos electrónicos enviados para las convocatorias.

16. No se evidenció la realización del Consejo de Gobierno al cual debe someterse el proyecto de Plan de Ordenamiento Territorial previo a las concertaciones interinstitucionales, contrariando lo establecido en el artículo 24 de la Ley 388 de 1997, posiblemente por descoordinación interna de los diferentes grupos de trabajo involucrados en la formulación del proyecto de Plan de Ordenamiento Territorial, lo que puede generar vicios de procedimiento que deje sin efecto jurídico la adopción del POT.

Evidencias: Información suministrada por la unidad auditada. Oficio AMC-OFI- 0103562-2023.

17. No se dejó constancia de cuáles fueron las observaciones, objeciones y/o propuestas realizadas por las comunidades en los espacios de participación llevados a cabo, tampoco se evidencia si alguna iniciativa comunitaria fue trasladada al proyecto de Plan de Ordenamiento Territorial, contrariando lo dispuesto en el artículo 22 de la ley 388 de 1997 “*De la participación comunal en el ordenamiento territorial*” y en el Decreto 879 de 1998 artículo 4 “*participación democrática en el ordenamiento territorial*”, posiblemente por falta de análisis y supervisión de los insumos obtenidos en los espacios de participación, lo que puede generar que el documento no responda a la realidad de las dinámicas sociales e inconformidad ciudadana.

Evidencias: información suministrada por la unidad auditada Oficio AMC-OFI- 0103562-2023.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 1.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 28/04/2023
	INFORME	

SEGUNDO SEGMENTO:

Gestión del riesgo.

18. El control diseñado para el subproceso Formulación y Seguimiento del POT que dice "Secretario de Planeación proyectó para la implementación del seguimiento y la evaluación del POT, el equipo de la División de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial avanza en la formulación del Plan de Ordenamiento Territorial, conforme con el plan de trabajo establecido para la vigencia de seguimiento, así como los plazos y actividades establecidas en la normatividad vigente. En caso de no darse cumplimiento al plan de trabajo de la vigencia y/o los plazos y actividades de la normatividad vigente, se adelantarán las alertas correspondientes y quedará registro documental, como registros del avance quedarán los informes o documentos técnicos que se generen del desarrollo de las actividades realizadas en el marco de la formulación del POT. Mensual", presenta las siguientes observaciones:

- Inadecuada descripción del control
- No mitiga el riesgo identificado
- No se evidenciaron registros de la ejecución del control.

Lo anterior, contraría lo establecido en los numerales 3.2.2; 3.2.2.1 y 3.2.2.3 de la Guía para administración de riesgos y el diseño de controles en entidades públicas vr. 5, 2020 DAFF, posiblemente por su inadecuada aplicación, generando mayor vulnerabilidad a la materialización del riesgo porque no permite tomar acciones adecuadas para su manejo y monitoreo, lo que conlleva a la afectación del objetivo del subproceso.


Evidencia: Oficio AMC-OFI-0106426-2023. (Mapa de riesgos institucional subproceso Formulación y seguimiento del POT) y AMC-OFI-0111353-2023

Gestión por procesos.

19. El indicador de gestión "Avance de la formulación del Plan de Ordenamiento Territorial" definido para la medición y evaluación del subproceso Formulación y Seguimiento del Plan de Ordenamiento Territorial no mantiene la estructura "sujeto + verbo en participio pasado + elementos descriptivos" incumpléndose lo establecido en el numeral 5.3 de la Guía para la construcción y análisis de indicadores de gestión expedida por el Departamento Administrativo de Función Pública Versión 4, posiblemente por desconocimiento de los lineamientos de la guía en referencia, lo cual dificulta la comprensión por los usuarios o grupos de valor de los subprocesos asociados

Evidencia: Oficio AMC-OFI-0106426-2023.

20. No se evidencia la toma de acciones de mejora posterior al análisis de los resultados de indicadores de gestión, infringiendo lo establecido en el Marco General del Modelo Integrado de Planeación y Gestión versión 5 del Departamento Administrativo de la Función Pública en su

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 1.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 28/04/2023
	INFORME	

numeral 6, posiblemente por desconocimiento y falta de implementación del formato GADCA03-F001 versión 2.0 del proceso de calidad, lo que no permite la integración e incorporación de la filosofía propia de la gestión de la calidad como una tendencia para la mejora continua, la satisfacción de las necesidades de los usuarios o grupos de valor y la orientación para resultados.

Evidencia: Oficio AMC-OFI-0106426-2023.


21. La caracterización del subproceso “Expediente Urbano”, define los indicadores de gestión “Porcentaje de documentos, planos y medios magnéticos clasificados y organizados” y “Porcentaje de cumplimiento de acciones correctivas, preventivas y de mejoramiento” los cuales no se relacionan en el cuadro de control de indicadores formato GADCA03-F002 versión 2.0, así como tampoco se evidencia seguimiento y análisis de su medición, incumpléndose lo establecido en los numerales 5.3, 5.4, 5.5 y 5.6 de la Guía para la construcción y análisis de indicadores de gestión expedida por el Departamento Administrativo de Función Pública Versión 4, posiblemente por desconocimiento de los lineamientos de la guía en referencia, lo que puede afectar el seguimiento del avance hacia el cumplimiento de los objetivos establecidos y la apropiada toma de decisiones.

Evidencia: Oficio AMC-OFI-0106426-2023.

22. El normograma no conserva el diseño del formato estándar actualizado 4.0; se encuentra en un archivo Excel, y falta incluir normas vigentes que son obligatorias para garantizar el principio de legalidad en el desarrollo de los procesos y subprocesos que hacen parte del alcance de esta auditoría, como lo son formulación y seguimiento del POT, y expediente urbano: (i) Ley 1454 de 2011 “Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones. (ii) Decreto compilatorio 1077 de 2015. “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.” Modificado por el Decreto 1232 de 2020. (iii) Resolución 1025 de 2021 Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. “Por medio de la cual se modifica la Resolución 0462 de 2017”. (iv) Artículo 32 de la Ley 2294 de 2023 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 “Colombia potencia mundial de la vida”; lo anterior va en contravía de los lineamientos establecidos en el oficio AMC-OFI-0084033-2022 de fecha 22 de junio suscrito por el líder de la política de fortalecimiento organizacional y simplificación de proceso, posiblemente por debilidades en los controles asociados a la gestión documental y a la actualización normativa que fundamenta los subprocesos, generando confusión sobre la documentación vigente y afectando la operación del proceso y el cumplimiento de sus objetivos, también se crea incertidumbre jurídica y violación del principio de legalidad.

Evidencia: Oficio AMC-OFI-0106426-2023.

Gestión financiera:

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 1.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 28/04/2023
	INFORME	

23. Se determinaron obligaciones en los contratos de prestación de servicios Nos. 4702 y 4712 (ver tabla) que no están asociadas con el objetivo del proyecto de inversión, así como tampoco se encuentran relacionadas en el plan de acción, incumpliendo los principios de coordinación y coherencia contemplados en los literales C y M del artículo 3 de la Ley 152 de 1994, posiblemente por deficiencias en la planeación del contrato y la estructuración de los documentos y estudios previos, lo que puede generar ineficiencia en la ejecución de los recursos del proyecto.

PROYECTO DE INVERSIÓN BPIM 2021130010261: "CONSTRUCCION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION (PEMP Y POT) DE LA CIUDAD DE CARTAGENA.


CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - VIG 2022.					
CONTRATO	VALOR \$	NOMBRE	FECHA DE CRP	FECHA FINAL	OBLIGACIONES
4702	11.733.333	LARITZA PAEZ MARTINEZ	12-10-22	31/12/2022	- Apoyar en la supervisión de los contratos de prestación de servicios celebrados para la consecución de las metas de los diferentes proyectos de inversión de la Secretaría de planeación distrital de Cartagena.
4712	14.600.000	LINA FERNANDA QUENGUAN LOPEZ	19/10/2022	31/12/2022	-Apoyar al supervisor en la coordinación y supervisión para la consecución de las metas del proyecto de inversión "modernización del sistema de planeación distrital de Cartagena.

24. En el contrato No. CD-SPD-654- 2022, se estableció incumplimiento de la cláusula cuarta: "Valor del Contrato y Forma de Pago", que consagró que los pagos se harían de manera mensual; sin embargo, en el mes de diciembre se giraron cinco (5) de las ocho (8) mensualidades pactadas, contraviniendo los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011; lo anterior por posibles debilidades en el ejercicio de la supervisión, lo que podría ocasionar incertidumbre en el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales, como se observa a continuación:

PROYECTO	No. ORDEN	FECHA DE GIRO	No. CRP	BENEFICIARIO	VALOR GIRADO
CONSTRUCCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN (PEMP Y POT) DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS	11520	24/05/2022	90	ADRIANA MARIA VEGA SANCHEZ	\$ 7.000.000,00
	18352	22/07/2022	90		\$ 7.000.000,00
	28246	24/10/2022	90		\$ 7.000.000,00
	32404	2/12/2022	90		\$ 7.000.000,00
	32407		90		\$ 7.000.000,00
	40042	26/12/2022	90		\$ 7.000.000,00
	40043		90		\$ 7.000.000,00
	40044		90		\$ 7.000.000,00
	Totales				

Fuente: Relación de Órdenes de pago expedidas –Autorización de giro por rubro de 01-01-2022 a 31-12-2022

25. En la plataforma PREDIS existen recursos girados del proyecto de inversión "CONSTRUCCION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION (PEMP Y POT)

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 1.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 28/04/2023
	INFORME	

DE LA CIUDAD DE CARTAGENA - VIGENCIA 2022, para la orden de compra No. 85680, con registro presupuestal No. 335 de 2022; no obstante, consultada la plataforma SECOP II no se encuentran informes de ejecución de la referida compra en donde se relacionen actividades propias del proyecto al que pertenecen los recursos, incumpléndose lo dispuesto en el Manual de Supervisión e Interventoría del Distrito de Cartagena de Indias – Decreto 0903 de 2017, la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente y contraviniendo los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011; lo anterior por posibles debilidades en el ejercicio de la supervisión y deficiencias en el control y seguimiento por parte del Líder del proceso, lo que puede generar incertidumbre sobre la ejecución de los recursos del proyecto.

Evidencia: publicaciones de la plataforma PREDIS y SECOP II relacionada con los contratos suministrados en el oficio AMC-OFI-0106426-2023.


Plan de Ordenamiento Territorial, POT.

26. El contenido de los componentes del Expediente Urbano del Distrito de Cartagena se encuentra en construcción, porque no reposan en las ventanas denominadas (i) información de fuentes secundarias, (ii) seguimiento a la ejecución del POT, (iii) informe anual, y (iv) documento de seguimiento y evaluación del portal web la información correspondiente y actualizada, lo que es contrario a lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.2.4.6. del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 (Compilatorio del Decreto 879 de 1998), posiblemente por falta de controles en la consecución de la información que debe reposar en el instrumento, lo que genera que no se cuente con insumos necesarios para elaborar un documento de seguimiento y evaluación que sustente técnicamente los ajustes que deben realizarse al POT.

Evidencias: Oficios AMC-OFI-0103562-2023, y formato de entrevista del 9 de agosto de 2023 realizada a la P.E de la División de desarrollo urbano y ordenamiento territorial de la Secretaría de planeación de la Alcaldía Mayor de Cartagena.

27.- Se evidenció la ausencia del uso del formato registro diario de novedades de Backups por el administrador de copias de seguridad del aplicativo "MIDAS", incumpliendo con el lineamiento 3.14 política para el manejo de copias de seguridad del manual de políticas de seguridad digital, teniendo en cuenta que la Secretaría de Planeación es la responsable de realizar diariamente los respaldos de los datos, según lo manifestado en la entrevista del día 09 de agosto de 2023; posiblemente por debilidades en el conocimiento de las actividades que se describen en la política. Esta omisión podría generar una falta de trazabilidad y control efectivo sobre los procedimientos de respaldo de datos, aumentando la vulnerabilidad de la información y dejando a la entidad expuesta a posibles pérdidas de datos críticos en caso de incidentes o fallas.

Evidencias: Formato de entrevista del 9 de agosto de 2023 realizada a la P.E SIG de la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Mayor de Cartagena.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 1.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 28/04/2023
	INFORME	

28. No se cuenta con registros de los estudios detallados tramitados y/u oficializados por la Secretaría de Planeación Distrital, que permitan establecer el nivel de riesgo en áreas de riesgo en suelo urbano de expansión urbana y en suelo rural, previsto en el Documento Técnico de Soporte del componente urbano y componente rural en el marco de la revisión y ajuste del plan de ordenamiento territorial de Cartagena de Indias D.T. y C., contrario a lo definido en los numerales 4.1, 4.2 y 4.3 del artículo 2.2.2.1.3.3.3 y numeral 3 del artículo 2.2.2.1.3.3.4 del Decreto 1077 de 2015, posiblemente por falta de planeación al definir la necesidad de la contratación respecto de la determinante del riesgo para el POT, que conllevo a entrega de productos incompletos; lo que podría originar indeterminación de la categorización de los riesgos e incumplimiento en la delimitación y zonificación de las áreas de posible intervención, dificultando establecer medidas de mitigación correspondientes para la toma de decisiones de posible desarrollo.

Evidencia: Oficio AMC-OFI-0106426-2023 y AMC-OFI-0111353-2023.


29. No se determinaron zonas de alto riesgo para la ubicación de asentamientos humanos dentro de la gestión del riesgo descrita en el documento técnico de soporte del componente general en el marco de la revisión y ajuste del plan de ordenamiento territorial de Cartagena de Indias, contraviniendo lo establecido en el literal d, y numeral 2.3 de los artículos 10 y 12 respectivamente de la Ley 388 de 1997, así como en el artículo 2.2.2.1.3.1.3 del Decreto 1077 de 2015, posiblemente porque no se cuenta con los estudios detallados aprobados, lo que ocasionaría un inapropiado conocimiento sobre las áreas que pueden estar expuestas y que deben ser delimitadas, considerando no solo el riesgo en sí mismo, sino la forma como la acción humana que se desarrolla en el Distrito puede desencadenar la ocurrencia de fenómenos destructivos.

Evidencia: Oficio AMC-OFI-0106426-2023 y AMC-OFI-0111353-2023

Observaciones al ciclo contractual

30. Se observó que en el estudio previo del contrato interadministrativo No. 011 de 2022, en el numeral 4. " Valor estimado del contrato", no se discriminó la forma de pago de los recursos destinados a pagos de honorarios de la gerencia integral y el valor destinado para gastos técnicos para el desarrollo del contrato, incumpliendo con lo dispuesto en el numeral 5 inciso 2 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, artículo 2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 y el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, posiblemente por falta de cuidado y controles en la etapa de planeación contractual, generando incertidumbre al momento de efectuar el pago efectivo de las obligaciones, al no saber qué actividades está cubriendo, y desconfianza en la ciudadanía.

Evidencia: Estudios previos, contrato y modificatorio No. 2 publicados en la plataforma Colombia Compra Eficiente SECOP II.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 1.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 28/04/2023
	INFORME	

31. Se evidenció que el plazo inicial del contrato interadministrativo No. 011 de 2022 y el de su prórroga finalizaron el 23 de marzo de 2023 sin embargo, a la fecha no están publicados en la plataforma Secop II los productos finales, como tampoco se reporta su acta de entrega, contrariando los artículos 26 de la Ley 80 de 1993, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, posiblemente por falta de controles en el ejercicio de la supervisión del contrato, generando incertidumbre sobre su ejecución, falta de transparencia y desconfianza en la ciudadanía.

Evidencia: Pagina plataforma Colombia Compra Eficiente SECOP II.

32. Se observó que el contrato interadministrativo No. 011 de 2022, fue suspendido como consta en acta de fecha 26 de diciembre de 2022 por causas previsible que debieron ser controladas de conformidad con lo estimado en la matriz de tipificación, asignación y distribución de riesgos del contrato, contrariando así lo consagrado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2011, posiblemente por deficiencias en la supervisión del contrato e inaplicación de los controles diseñados, lo que genera improvisación en el manejo de las situaciones que se presentan durante su ejecución conllevando a toma de decisiones inadecuadas e ineficaces.

Evidencia: Acta de suspensión, matriz de riesgos contractual. Ambos documentos publicados en el Secop II.


33. El Contrato interadministrativo No. 011 de 2022, presentó cuatro modificatorios sin que se evidencie la publicación de los documentos que soportan los motivos y la justificación de los mismos, contrariando los principios planeación y responsabilidad consagrados en los numerales 7, 12, 25 y 26 del artículo 25, e inciso segundo del numeral 1 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, posiblemente por deficiencias en el ejercicio de la supervisión, lo que afecta la transparencia de la gestión contractual.

Evidencia: Pagina plataforma Colombia Compra Eficiente SECOP II.

34. En el Contrato Interadministrativo No. 011 de 2022, se estableció la forma de pago como se discrimina en el siguiente cuadro:

Numerales	Porcentaje	Requisitos
a	10%	Previa aprobación cronograma Equipo técnico Plan de Trabajo
b	40%	Previa aprobación de levantamiento de información primaria, y la delimitación y la zonificación de amenaza
c	40%	Previa aprobación de la evaluación de elementos expuestos y definición de área con condición de amenaza y con condición de riesgos
d	10%	Previa aprobación de la definición de medidas de intervención

Sin embargo, solo se evidencian en la plataforma SECOP II, autorizaciones de cuatro (4) pagos correspondientes a los honorarios de la gerencia y los gastos técnicos por parte del Secretario de Planeación, sin que se encuentren los informes con sus respectivas evidencias que soporten el plan de pagos, contrariando el principio de responsabilidad consagrado en el artículo 26 de la

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 1.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 28/04/2023
	INFORME	

Ley 80 de 1993 así como la obligación de supervisión establecida en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, debido posiblemente a deficiencias en los de controles en el ejercicio de la supervisión, lo que generaría afectación en el cumplimiento del objeto contractual y la transparencia de la gestión administrativa.

Evidencia: Plataforma SECOP II.

35. Se observó que en el contrato No. LP-DAAL-UAC-048-2022, que tiene por objeto "Contratar la prestación de servicios de operador logístico para apoyar el desarrollo de las actividades y eventos que debe atender la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias" se comprometieron recursos del proyecto de inversión "Construcción de los Instrumentos de planificación (PEMP Y POT) de la ciudad de Cartagena de Indias, por valor total de \$383.907.278; sin embargo en la plataforma SECOP II se evidencian pagos al contratista, y los informes no discriminan actividades directamente relacionadas con la formulación del POT, contrariando el principio de responsabilidad consagrado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 así como la obligación de supervisión establecida en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, posiblemente por deficiencias en la coordinación de las actividades por parte de los líderes de proceso, lo que afecta la ejecución contractual e ineficiencia en los recursos de los recursos del proyecto.


Evidencia: Pantallazos de la ejecución en la Plataforma SECOP II

36. En la sección "modificación del contrato" de la plataforma SECOP II con relación al contrato MC-DAAL-008-2022, se observó que el contrato fue suspendido el 21 de abril de 2022 y reactivado el 22 de junio del 2022, sin actas en las que se puedan verificar las causas que conllevaron a esta suspensión, contrariando el principio de responsabilidad consagrados en los artículos 26 de la Ley 80 de 1993, y 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, posiblemente por debilidades en los controles asociados a la supervisión, lo que afecta la transparencia de la gestión contractual.

Evidencia: Pantallazos de la ejecución en la Plataforma SECOP II.

37. No se observó en la plataforma SECOP II, la publicación de los informes de supervisión de los siguientes contratos:

Contrato	Numero de los Informes
CD-SPD-1174-2022	10, 11
CD-SPD-894- 2022	3, 10, 11
CD-SPD-618-2022	10, 1
CD-S PD-1511-2022	11
CD-SPD-906-2022	11
CD-SPD-1569-2022	6,7,8, 9,11
CD-SPD-888-2022	7,8,10,11
CD-SPD-1652 -2022	1,9, y 11

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 1.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 28/04/2023
	INFORME	

Lo anterior, faltando al deber de publicidad establecido en los artículos 24 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 3 de la Ley 1150 de 2007 y 2.1.1.2.1.7 del Decreto 1081 de 2015, lo que ocurrió posiblemente por debilidades en la supervisión de los contratos y que estaría conduciendo a la vulneración del principio de transparencia en la gestión contractual, así como a la afectación de la imagen institucional.

38. En los informes de supervisión de los contratos que se relacionan a continuación, no se encuentran ejecutadas actividades en el total de las obligaciones contractuales, como tampoco las evidencias que soportan las actividades de las obligaciones ejecutadas, contrariando el principio de responsabilidad consagrado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 83, 84 de la Ley 1474 de 2011 por debilidades en la supervisión, afectando la transparencia de la gestión contractual.

Número del Contrato	Informe - Número	Obligaciones sin ejecución	Evidencia de las obligaciones ejecutadas
CD-SPD-1174-2022.	Primer informe	5	No soportan las actividades de las obligaciones 1, 2, 3, 4.
	Segundo Informe	4 y 5	No soportan las actividades, de las obligaciones 1, 2,3
	Tercer informe-	5	No soportan las actividades de las obligaciones 1, 2, 3, 4.
	Octavo informe	4 y 5	No soportan las actividades de las obligaciones 1,2,3.
	Decimo informe	No registra informe	
	Undécimo Informe	No registra informe	
CD-SPD-894-2022.	Primer informe	3,5, y 7	No soportan las actividades de las obligaciones 1,2,4,6
	Segundo informe	3, 5,7	No soportan las actividades de las obligaciones 1,2,4,6
	Tercero informe	No registra informe	
	Séptima informe	5, y7	No soportan las actividades de las obligaciones 1,2,3 4,6
	Octavo informe	5, y 7	
	Noveno Informe	3, 5 y7	
	Decimo Informe	3,5 y 7	
	Undécimo Informe	No registra informe De supervisión	
	Décimo segundo Informe	No registra Informe De supervisión.	



**ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA
DE INDIAS**

**Código:
ECGCI-F020**

**MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA
GESTIÓN PÚBLICA**

Versión: 1.0

**PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN
INDEPENDIENTE**

Fecha: 28/04/2023

INFORME

CD-SPD-618-2022	Primer informe	4,5, y 6	No soportan las actividades de las obligaciones 1,2. y 3
	Segundo informe		Las evidencias no soportan las actividades de las obligaciones.
	Tercero informe		No soportan las actividades de las obligaciones 1,2,3 4,6
	Quinta informe		Las evidencias no soportan las actividades de las obligaciones.
	Sexta informe		Las evidencias no soportan las actividades de las obligaciones.
	Séptimo Informe	5,6	Las evidencias no soportan las actividades de las obligaciones 1,2,3,4,
	Octavo Informe	1, 3,4, 5,6	La evidencia no soporta la actividad de la obligación 2
	Noveno Informe	1,3,4,5,6	La evidencia no soporta la actividad de la obligación 2
	Decimo Informe	1, 3,4,5,6	La evidencia no soporta la actividad de la obligación 2
	Undécimo Informe	No registra informe, de supervisión	
	Décimo Segundo informe	No registra Informe de supervisión	
	CD-SPD-1511-2022	Primer informe	4,5
Cuarto informe		5	
Quinto Informe		5	
Sexta informe		5	
Séptimo Informe		No registra informe	
Octavo Informe		5,	
Noveno Informe		5	
Decimo Informe		5	
Undécimo informe		No registra informe de supervisión	
		Primer informe	2,6
	Segundo informe	2,6	No se aportaron evidencias que soporte las actividades.



	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 1.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 28/04/2023
	INFORME	

CD-SPD-906-2022	Tercer Informe	2,6	
	Cuarto informe	2,6	
	Quinto Informe	2,6	
	Sexto Informe	2,6	
	Séptimo Informe	2,6	
	Octavo Informe	2,6	
	Noveno informe	2,6	
	Decimo informe	2,6	
	Undécimo informe	No registra informe	

CD-SPD-1569-2022	Primer informe	3,4,5,	
	Segundo informe	3,5,6,7,	
	Tercer informe	3,4,6,7	
	Cuarto informe	3,4,6,7	
	Quinto Informe	3,5,6,7	
	Decimo Informe	3,5,6,7	
	Undécimo informe	No registra informe	

CD-SPD-888-2022	Primer informe	5,6	
	Segundo informe	5,6	
	Cuarto informe	1,2,3,5	
	Quinto Informe	1	
	Séptimo informe	No registra informe	



**ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA
DE INDIAS**

**Código:
ECGCI-F020**

**MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA
GESTIÓN PÚBLICA**


Versión: 1.0

**PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN
INDEPENDIENTE**

Fecha: 28/04/2023

INFORME

	Noveno informe	1,6	
	Undécimo informe	No registra informe	
CD-SPD-1520-2022	Primer informe	6	
	Segundo informe	2,6	
	Tercer informe	2,6	
	Cuarto Informe	2,5,y 6	
	Quinto informe	5,6	
	Sexto informe	5,6	
	Séptimo informe	5,6	
	Octavo informe	5,6	
CD-SPD-1652 -2022	Primer informe	No registra	
	Segundo informe	3,4,5,6, 7,8	
	Tercer informe	3,4,5,6,7,8	
	Cuarto Informe	2,3,4,5,6,7,8	
	Quinto informe	4,5,6,7,8	
	Sexto informe	4,5,6,7,8	
	Séptimo informe	4,5,6,7,8	
	Octavo informe	4,5,6,7,8	
	Noveno informe	No registra informe	
	Decima Informe	2,4,5,6,7,8	
	Undécimo informe	No registra informe	

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 1.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 28/04/2023
	INFORME	

TERCER SEGMENTO

Observaciones al POT

39. No se tiene certeza del inicio y la culminación de las etapas de diagnóstico y la de formulación del POT, porque al revisar la respuesta de la Secretaría de Planeación otorgada a través de oficio AMC-OFI-0106426-2023 manifiestan que la etapa de formulación no se ha cerrado; así mismo se han radicado documentos para dar inicio a la concertación con las autoridades ambientales en el mes de mayo de 2023, y luego en julio de 2023, lo que supone que la formulación del POT debía estar culminada para esas fechas; lo anterior es contrario a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 388 de 1997, posiblemente deficiencias en la aplicación de la metodología para la construcción de POT, lo que generaría vicios en el procedimiento al no llevar las etapas con la secuencia que indican la ley.

Evidencias: Oficios AMC-OFI-0103562-2023.


40. Se evidenció que el Expediente Urbano, tanto en el componente "Archivo Técnico e Histórico, y "Sistema de Seguimiento y evaluación" no contienen el documento de evaluación anual para el análisis y valoración de los resultados del seguimiento, que permite determinar la relevancia, eficacia, eficiencia y efectividad de la implementación del POT; lo que es contrario a lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 2.2.2.1.2.1.5 del Decreto 1232 de 2020, posiblemente por falta de controles en la recolección y análisis continuo de la información que debe reposar en el instrumento, lo que genera que no se cuente con reportes periódicos sobre el avance y ejecución para la toma de decisiones frente a las revisiones y ajustes que deben realizarse.

Evidencias: Oficios AMC-OFI-0103562-2023, y acta de entrevista del 9 de agosto de 2023 realizada a la P.E de la División de desarrollo urbano y ordenamiento territorial de la Secretaría de planeación de la Alcaldía Mayor de Cartagena.

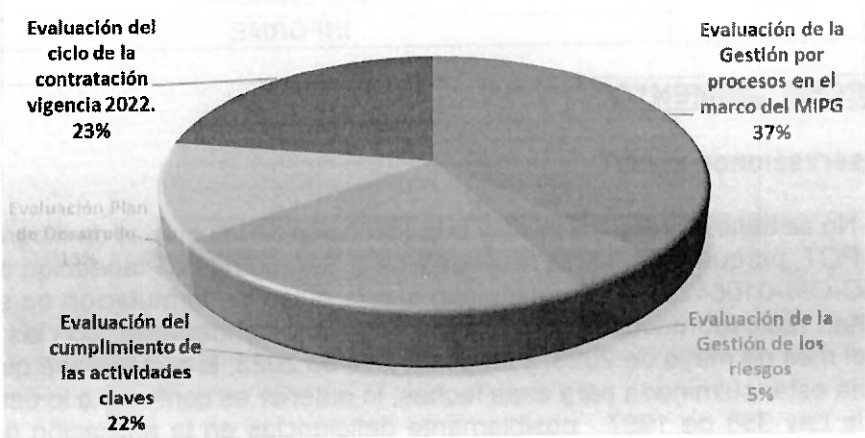
OBSERVACION OAI

1. Se evidenció la ausencia de protocolos de comunicación definidos para la interoperabilidad del aplicativo "MIDAS" y los sistemas de información, incumpliendo con el lineamiento LI.SIS.og del dominio sistemas de información de la arquitectura empresarial del habilitador de la Política Gobierno digital, teniendo en cuenta que la Oficina Asesora de Informática es la responsable como ente rector de la política en la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias. Posiblemente por debilidades en la coordinación de la aplicación de los lineamientos de esta política de manera transversal con los demás procesos; lo que podría limitar la eficacia dentro y fuera de la entidad en el manejo de la información, el flujo adecuado de datos, y el propósito de optimizar la gestión institucional a través de la tecnología.

El porcentaje de observaciones fijadas por cada criterio auditado se ilustra en la siguiente gráfica:

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 1.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 28/04/2023
	INFORME	

PORCENTAJE DE OBSERVACIONES FIJADAS



Observación	Porcentaje
Evaluación de la Gestión por procesos en el marco del MIPG	37%
Evaluación del ciclo de la contratación vigencia 2022.	23%
Evaluación del cumplimiento de las actividades claves	22%
Evaluación Plan de Desarrollo	13%
Evaluación de la Gestión de los riesgos	5%

Grafica 1. Elaboración propia OACI

3. PATRONES

3.1 GESTIÓN POR PROCESOS.

El 100% de los objetivos asociados a los subprocesos de Gestión territorial y Gestión de sus instrumentos, no cumplen con las características SMART establecidas en la Guía para la gestión por procesos en el marco del MIPG.

El 100% de los indicadores de gestión no mantiene en su nombre una adecuada estructura, dificultando la comprensión por los usuarios o grupos de valor.

El 100% de los mapeos de interrelación definidos para el proceso Gestión territorial y Gestión de sus instrumentos no poseen un adecuado diseño o no han sido realizados.


El 100% de los subprocesos asociados a Gestión territorial y Gestión de sus instrumentos no implementan el formato GADCA03-F001 versión 2 correspondiente al seguimiento a indicadores de gestión lo que dificulta la implementación de una cultura enfocada en la documentación y mejoramiento continuo.

El 50% de los subprocesos asociados a Gestión territorial y Gestión de sus instrumentos no ha definido indicadores de gestión para la medición y el análisis que permita la adopción de acciones de mejora y atención de las desviaciones detectadas.

El 50% de las caracterizaciones definidas para los subprocesos asociados a Gestión territorial y Gestión de sus instrumentos, no coinciden con los publicados en la página web del microsítio MIPG /Solcado- SharePoint de la Alcaldía Mayor de Cartagena.

3.2 GESTIÓN DEL RIESGO

El 100 % de los controles diseñados no se ejecutan, no mitigan el riesgo identificado y presentan

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 1.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 28/04/2023
	INFORME	

debilidades en su descripción.

3.3 GESTIÓN FINANCIERA

En el 100% de la muestra de los proyectos de inversión no existe coherencia entre su avance y los recursos comprometidos y legalmente contraídos con corte a 31 de Diciembre de 2022

En el 50% de la muestra de los proyectos de inversión se evidenciaron diferencias en las actividades del SUIFP y las relacionadas en el plan de acción.

En el 2.94% de los contratos de prestación de servicios se evidenciaron debilidades en el ejercicio de la supervisión.

3.4 CICLO CONTRACTUAL

Etapa Precontractual

En el 11% de los contratos se identificó que no se describió la forma de pago de la misma forma que en la minuta del contrato.

Etapa Contractual

En el 55% de los contratos no se evidenció documentación propia de la etapa contractual publicada en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II, tales como modificatorios e informes de actividades

El 22% de las observaciones derivadas de la revisión, correspondieron a la insuficiencia en las evidencias que soportan la entrega de insumos contratados y el 11% correspondió a contratos que no tuvieron en cuenta la matriz de riesgos para evitar su materialización.


Etapa Pos contractual

El 100% de los contratos de otras modalidades objeto de la revisión no se les evidenció publicación de actas de liquidación.

4. CONCLUSIONES:

4.1 La "Gestión territorial y gestión de sus instrumentos"- vigencia 2022, desplegado a través de los subprocesos formulación y seguimiento del POT y Expediente urbano, no opera como proceso acorde con los lineamientos establecidos en la Guía gestión por procesos en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

4.2 El control diseñado en el subproceso "Formulación y seguimiento del POT" se encuentra inadecuadamente descrito, no mitiga el riesgo identificado y no se evidenció su ejecución, por lo tanto, el subproceso presenta mayor exposición a la materialización del riesgo que afectará el

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 1.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 28/04/2023
	INFORME	

cumplimiento del objetivo. Por otra parte, al subproceso expediente urbano no se le identificaron riesgos y, por ende, carece de controles, impidiendo garantizar el cumplimiento de su objetivo.

4.3 La digitalización de la información en el marco de la campaña de marketing digital #POT VA PA LANTE, ha desconocido la realidad del Distrito, ya que solo el 38% de los cartageneros tiene acceso a internet.

4.4 La etapa de concertación del proyecto de Plan de Ordenamiento Territorial con la autoridad ambiental se ha retrasado por múltiples factores y existe un desconocimiento ciudadano del texto oficial del proyecto POT 2023, ya que los documentos publicados en la página web del POT, dista mucho en número de páginas de los documentos que fueron remitidos en dos ocasiones a las autoridades ambientales (y que se encuentran descritos en las cartas de devolución).


4.5 El documento técnico de soporte del componente urbano y componente rural en el marco de la revisión y ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial de Cartagena de Indias D.T. y C, no cuenta con registros de los estudios detallados tramitados y/u oficializados por la Secretaría de Planeación Distrital, que permitan establecer el nivel de riesgo en áreas de riesgo en suelo urbano de expansión urbana. lo que conlleva a no definir lo contemplado en el numeral 4 del artículo 2.2.2.1.3.3.3 del Decreto 1077 de 2015. Así mismo, el Componente Rural no cuenta con estudios detallados para desarrollar las indicaciones del numeral 3 del artículo 2.2.2.1.3.3.4 del citado Decreto.

4.6 El documento técnico de soporte del Componente General, en el numeral 8. "Gestión del Riesgo", no cuenta con estudios detallados de riesgo aprobados, por tanto, no se determinaron zonas de alto riesgo para la ubicación de asentamientos humanos". Lo anterior, se considera de gran relevancia, dada la vulnerabilidad del Distrito de Cartagena a fenómenos naturales, efectos del cambio climático y acontecimientos de áreas con condición de amenaza que han llevado al traslado de asentamientos humanos, en determinar la delimitación y zonificación de las áreas de posible intervención; así mismo, como principal producto de los estudios básicos de riesgos, es importante identificar de manera específica las zonas en estas condiciones, a fin de determinar los estudios detallados a realizar durante la ejecución del POT, que lleven a la categorización del riesgo y establecer las medidas de mitigación correspondientes.

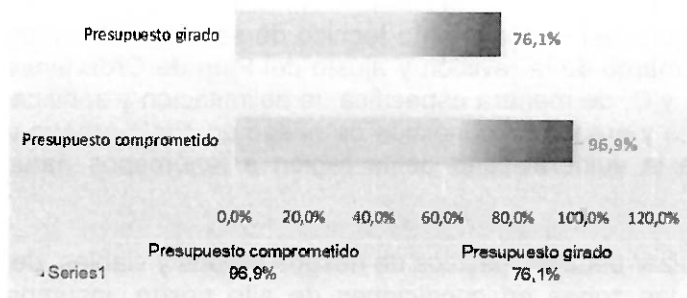
4.7 No se llevó a cabo, con el lleno de los requisitos legales, un Consejo de Gobierno, para someter a su consideración el proyecto de Plan de Ordenamiento Territorial previo a las concertaciones interinstitucionales, según lo establecido en el artículo 24 de la Ley 388 de 1997.

4.8 No existe concordancia entre las actividades propuestas en el SUIFP y las relacionadas en el plan de acción del proyecto "Fortalecimiento a la reglamentación urbanística del ordenamiento territorial y estrategias de planeación para planes parciales".

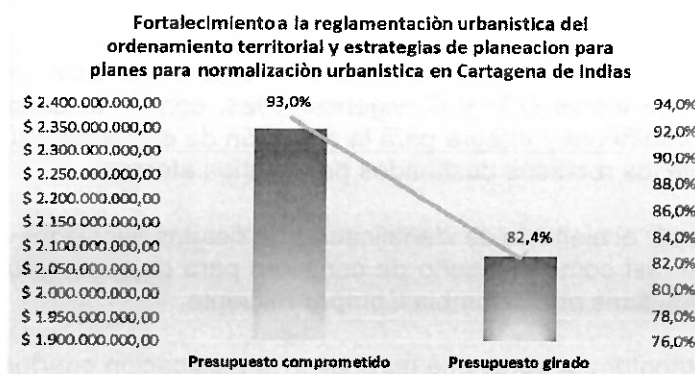
4.9 Se determinó falta de coherencia entre la ejecución de los recursos y el avance de los proyectos "Construcción de los instrumentos de planificación de la ciudad de Cartagena y fortalecimiento a la reglamentación urbanística del ordenamiento territorial y estrategias de planeación para planes parciales", incumpliendo el principio de eficiencia establecido en el literal k del Art. 2 de la Ley 152 de 1994, como se ilustra en las siguientes graficas:

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 1.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 28/04/2023
	INFORME	

CONSTRUCCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICIÓN (PEMP Y POT) DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS



Grafica 2. Elaboración propia OACI



Grafica 3. Elaboración propia OACI


4.10 Existen debilidades en la administración de los riesgos asociados a la gestión contractual, en cuanto a la publicación oportuna de los documentos contractuales y el ejercicio de los roles que corresponden al supervisor como segunda línea de defensa.

5. RECOMENDACIONES:

5.1 Planificar, documentar y monitorear cada una de las etapas de la implementación de la operación por procesos, acorde con la Guía gestión por procesos en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG.

5.2 Actualizar el formato de procedimiento y revisar periódicamente el micrositio MIPG de la Alcaldía Mayor de Cartagena, con el fin de verificar si existe actualización de las plantillas diseñadas por el área de calidad.

5.3 Revisar, socializar e implementar la Guía para la gestión por procesos en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 1.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 28/04/2023
	INFORME	

5.4 Analizar el contexto interno y externo con el fin de actualizar, cuando aplique, los subprocesos.

5.5 Realizar mesas de trabajo con fin de identificar posibles riesgos que pueden afectar el proceso, aplicar la Guía para la administración de riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, verificar la ejecución de los controles y documentarlos.

5.6 Contemplar en el documento técnico de soporte del componente urbano y el componente rural en el marco de la revisión y ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial de Cartagena de Indias D.T. y C, de manera específica, la delimitación y zonificación de las áreas con condición de amenaza y áreas con condición de riesgo en suelo urbano de expansión urbana y en suelo rural, dada la vulnerabilidad de la región a fenómenos naturales y los efectos del cambio climático.

5.7 Garantizar estudios básicos de riesgos sólidos y viables, de manera que el resultado pueda identificar las zonas en condiciones de alto riesgo, insumos necesarios para los estudios detallados que permitan determinar la categorización del riesgo y la adopción de decisiones para prevenirlos o mitigarlos.

5.8 Poner a disposición de la nueva administración los documentos que hacen parte del expediente relacionado con la revisión y ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial de Cartagena de Indias D.T. y C, vigencia 2023, con el fin de que se cuente con información oportuna, pertinente y íntegra para la adopción de decisiones que garanticen la eficiencia en la inversión de los recursos destinados para dichos efectos.


5.9 Fortalecer el ejercicio de identificación de riesgos asociados a todas las etapas de la gestión contractual, así como el diseño de controles para prevenirlos o mitigarlos, utilizando para ello las guías emitidas por Colombia Compra Eficiente.

5.10 Implementar controles que garanticen la publicación oportuna de los documentos contractuales en la plataforma SECOP II.

5.11 Liquidar los procesos que se evidencian finalizados, teniendo en cuenta que es un acto concerniente a la etapa post-contractual del respectivo proceso contractual y, que el mismo, tiene por objeto el reconocimiento, ajuste y revisión de las prestaciones recíprocas pertinentes, a que haya lugar.

5.12 Efectuar el debido manejo a las matrices de riesgos diseñadas para los procesos contractuales.

5.13 Establecer estrategias efectivas que garanticen a la ciudadanía en general tener acceso efectivo a toda la información del proyecto del "nuevo POT" y participar activamente en su construcción.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 1.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 28/04/2023
	INFORME	

5.14 Implementar mecanismos para garantizar que el proyecto POT sea sometido a consideración del Consejo de Gobierno, ya que las actas enviadas de fechas 10 de mayo y 31 de julio de 2023, no cumplen con el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 388 de 1997.

5.15 Mantener actualizada la página web del POT

6. REPORTE DE MEJORA:

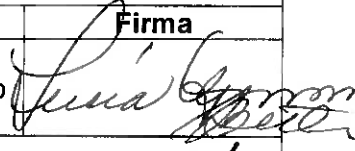

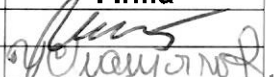
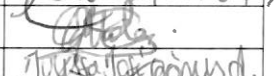
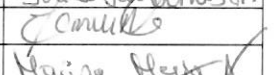
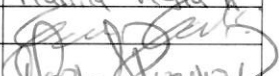
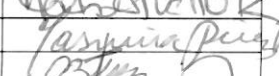
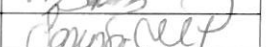





6.1 Con ocasión de la auditoría, la Secretaría de Planeación procedió a publicar y a actualizar la información en cada uno de los componentes del expediente urbano en las ventanas a saber: (i) seguimiento a la ejecución del POT, (ii) informe anual y, (iii) documento de seguimiento y evaluación.


7. LIMITACIONES O DIFICULTADES:

La auditoría transcurrió con normalidad. No se detectaron límites ni dificultades en su desarrollo.

8. ANEXOS:

- Matriz de fijación y/o levantamiento de observaciones.
- Plan de mejoramiento

APROBACIÓN DEL INFORME		
Nombre Completo	Cargo	Firma
Verena Lucía Guerrero Bettín	Jefe Oficina Asesora de Control Interno	
COORDINACIÓN		
Nombre Completo	Cargo	Firma
Nover Espinosa Peñarana	Profesional Especializado	
EQUIPO DE AUDITORES		
Nombre Completo	Cargo	Firma
Margarita María Casas Cotes	Líder de auditoría - Asesor externo	
Yira Isabel Chamorro Ruiz	Asesora externa	
Alba Luz Gomes Montes	Asesora externa	
Julissa José Gómez Aguirre	Asesor externo	
Luis Miguel Bolívar Díaz	Asesor externo	
Marina Mejía Arias	Asesora externa	
Giammanuelle Gordon Castillo	Asesor externo	
Martha Ligia Puello	Asesora externa	
Yasmina Pérez Villa	Asesora externa	
Beatriz Emilia Otero Coronado	Asesora externa	
Sandra Milena Pineda Reyes	Asesora externa	

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 1.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 28/04/2023
	INFORME	

CONTROL DE CAMBIOS		
FECHA	DESCRIPCIÓN DE CAMBIO	VERSIÓN
28/04/2023	Elaboración del Documento	1.0